

CONTRATO No. 0002181 DE 2009 SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **EFREN BARRERA RESTREPO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.299.767 expedida Medellín (Antioquia), quien obra como Representante legal del **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, con Nit 890.980.136-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por el Consejo Directivo, el 17 de febrero de 2009 **b)** Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** requiere prestación de servicios para realizar actividades de asesoría e interventoría técnica, administrativa y financiera para los contratos celebrados en la Regional Occidente que comprenden los departamento de Antioquia, Chocó, Córdoba y Sucre **c)** Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** invitó a presentar propuesta para la presente contratación a **FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, UNIVERSIDAD CES** y a **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, que presento propuesta el a último de los enunciados **d)** Que realizado el análisis Técnico, Jurídico y económico se estableció que el proponente que se hizo participe en la invitación cumple con los requisitos exigidos por la Compañía además que la propuesta es favorable para la Aseguradora teniendo en cuenta la experiencia, especialidad, idoneidad y conocimiento por parte de ésta, en las actividades aquí contratadas **e)** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República **f)** Que en atención a que en la compañía no existe personal que ejecute las actividades objeto del presente contrato, se justifica y se hace necesario la contratación **g)** Que la Gerencia de Administración del Riesgo mediante oficio solcito la elaboración del presente contrato **h)** Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0080 expedido el 29 de enero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$738.500.000.00**, el cual se afectará en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS**



CONTRATO No. 000218 DE 2009 SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

M/CTE (\$189.380.000.00), Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El contratista se compromete a prestar los Servicios de asesoría e interventoría técnica, administrativa y financiera en todas las etapas de la contratación de proveedores. Adicionalmente se evaluará la gestión de promoción y prevención de la Regional Occidente, con la finalidad de verificar cumplimiento en actividades y satisfacción de las empresas por los productos y servicios recibidos, de acuerdo a la justificación y propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este Contrato se contará desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2009.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo pactado o el agotamiento de los recursos coincida con un sábado, domingo o día feriado, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando EL CONTRATISTA no esté en condiciones de continuar con el cumplimiento del presente contrato deberá manifestarlo en forma escrita al Interventor para que evalúe su gestión y proceda a la terminación del Contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor total de este contrato es hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$189.380.000.00)**, el cual se afectará al Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0080 del 29 de enero de 2009 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Compañía.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual él **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el término de treinta días no

CONTRATO No. _____ DE 2009 SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA SEXTA.– MULTAS: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

CONTRATO No. 000218 DE 2009 SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Coordinación de P&P de la Regional Occidente, de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A, un informe en medio físico o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y deberá utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.
4. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
5. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

CONTRATO No. _____ DE 2009 SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

9. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULA PENAL: Serán a cargo de En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para

CONTRATO No. 000218 DE 2009 SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GASTOS E IMPUESTOS: Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

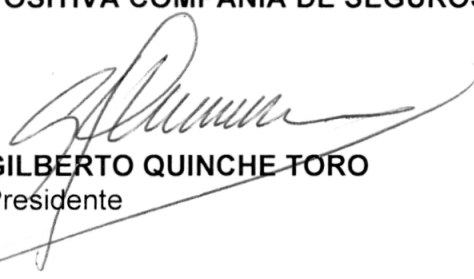
CLAUSULA DECIMA SEXTA - EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por este concepto deberá consignar la suma de **\$1.261.100.00** a favor de la Imprenta Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y para constancia se firma a los:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EFREN BARRERA RESTREPO
Representante Legal

Elaboró: Omar Vanegas



Revisó: Sandra Rey